

**DIRECCION DE DESARROLLO DE COMERCIO Y DE LAS RELACIONES
ECONOMICAS EXTERNAS**

**TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA
I REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ DE
COMERCIO SOBRE LA FACILITACION DE
ADUANAS**

Asociación de Estados del Caribe (AEC)

**I REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ DE COMERCIO
SOBRE LA FACILITACION DE ADUANAS**

Secretaría de la AEC, Puerto España, Trinidad y Tobago, 23 de enero de
2012

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA I REUNION DEL GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ DE COMERCIO SOBRE LA FACILITACION DE ADUANAS

MANDATOS

Emanado de la XXVI Reunión del Comité Especial de Comercio, los Estados Miembros acordaron crear un Grupo de Trabajo sobre la Facilitación Comercial del Comité de Comercio: *“los Miembros crearon el Grupo de Trabajo del Comité de Comercio y están autorizados para reunir a sus autoridades aduanales e iniciar así los correspondientes esfuerzos, de conformidad con los términos de referencia que posteriormente se harán circular”. (Informe de Relatoría, XXVI Reunión del CEC, 2011).*

El Programa de Trabajo Aprobado dentro de la XXVI Reunión del Comité Especial de Comercio identificó que:

“Existe una vasta diferencia entre los sistemas aduanales en la región...lo cual se ha convertido en una preocupación y en un obstáculo para el desarrollo de mayores y mejores relaciones comerciales y económicas a escala regional.”

Emanado de la XVII Reunión del Comité especial de Comercio, los Estados Miembro recomendaron y aprobaron el establecimiento de dos grupos de trabajo por separado para tratar los temas de Facilitación de Aduanas y la Emisión de Visas de Negocios:

“Aportaciones...estuvieron a favor de la separación de los temas (visas de negocios y facilitación de aduanas) para su desarrollo, el Comité propuso que las actividades fueran divididas en dos grupos de trabajo: el primero para Aduanas y el segundo para Visas de Negocios. La propuesta fue puesta a consideración y fue aprobada por los participantes...” (Informe de Relatoría, XXVII CEC, 2012)

En este sentido, abajo se encuentran los términos de referencia enmendados para el Grupo de Trabajo en Facilitación de Aduanas.

CONTEXTO/ANTECEDENTES

El concepto de facilitación comercial es importante para los Estados Miembros y Miembros Asociados de la región del Gran Caribe. Se refiere a la cadena comercial completa desde el exportador hasta el importador, incluyendo las actividades involucradas en todas las etapas del proceso. La facilitación comercial se centra en la reducción de las complejidades y obstáculos al comercio, con la finalidad de lograr que todas las actividades se desarrollen de manera eficiente y transparente. Dicho simplemente, se trata de reducir los costos de las transacciones comerciales y crear eficiencias estándar como se resalta en la Declaración de Doha: "acelerar el movimiento, salida y despacho de los bienes, incluyendo los bienes en tránsito". Ello incluye la relación causal de los procedimientos aduanales y otras prácticas que se pueden añadir al costo o a los requerimientos de tiempo del comercio.

La facilitación comercial cubre en gran medida todos los pasos que se pueden dar para allanar y facilitar el flujo del comercio. El término ha sido ampliamente utilizado para cubrir toda suerte de barreras no arancelarias, incluida la valoración del producto y los impedimentos a la movilidad de la mano de obra, pero en la OMC se define como "la simplificación y armonización de los procedimientos que han regido el comercio internacional de bienes" cubriendo las "actividades, prácticas y formalidades que forman parte de la recopilación, presentación, comunicación y procesamiento de los datos requeridos para el movimiento de los bienes en el comercio internacional".

La Ronda de Conversaciones de Doha sobre facilitación comercial abarca la libertad de tránsito, las cuotas y formalidades relacionadas a la importación y exportación, y la transparencia de las regulaciones comerciales – lo cual esencialmente tiene que ver con los procedimientos fronterizos, como los procedimientos aduanales y portuarios, y las formalidades en el transporte.

¿Por qué es Importante la Facilitación Comercial?

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) indica que "las iniciativas de facilitación del comercio beneficia tanto a la comunidad empresarial como a los gobiernos". La comunidad de negocios se benefician obteniendo mayor competitividad en mercados nacionales e internacionales debido a la reducción de retrasos y costos que se consiguen con el movimiento predecible y eficiente de las mercancías a través de las fronteras. Mientras tanto, las administraciones nacionales son capaces de hacer uso de modernos procedimientos para mejorar el control, garantizar la correcta recaudación de ingresos y al mismo tiempo

contribuir al desarrollo económico por medio de un aumento de intercambios comerciales y fomento a la inversión extranjera.

La facilitación comercial activa el flujo de bienes y estimula el dinamismo económico y el bienestar. Por lo tanto mejora la eficiencia de los costos al hacer negocios. Un flujo de bienes ineficiente, limitado, da lugar a una economía estancada y un pobre desempeño económico.

La facilitación comercial beneficiaría a todas las economías, ya que a la larga atrae la Inversión Extranjera Directa.

Los negocios lograrán ganancias sustanciales mediante la facilitación comercial. La facilitación comercial promueve una mayor transparencia, procedimientos más coherentes y simplificados, al tiempo que se disminuyen también los costos de las transacciones y se reducen los tiempos de despacho.

Para el Gobierno, la facilitación comercial posibilita una mejor recaudación de los ingresos aduanales; mediante la instrumentación eficaz de técnicas modernas de manejo del riesgo, se mejora también la seguridad de la cadena de suministro y se propicia la focalización de los limitados recursos hacia transacciones de alto riesgo.

Estado dentro de la región de la AEC

Dentro de la región del Gran Caribe, hay una serie de inquietudes en materia de facilitación comercial que tienen que ver directamente con la estricta definición de la OMC, pero que se extienden también a elementos vitales que han demostrado ser dificultades de envergadura para la región:

- i. Armonización y Estandarización de procedimientos aduanales.
- ii. Visas Comerciales.
- iii. Eficiencia en la Realización de Negocios.

Es en este sentido la XXVI Reunión del Comité Especial de Comercio acordó crear el Grupo de Trabajo para que abordara los temas de la Facilitación Comercial, asunto que sobresale dentro de esta facilitación aduanal. Y, en la XXVII Reunión del Comité Especial de Comercio se mandató que el Grupo de Trabajo en Facilitación de Aduanas tuviera lugar primero.

Hasta la fecha, la Dirección de Comercio, en un esfuerzo por iniciar este esencial proceso en lo referido a las Aduanas en la región, ha compilado datos sobre la información de contacto en las divisiones y departamentos aduanales en todos los Estados Miembros y Miembros Asociados. La información identificada, así

como otros datos relacionados a la inmigración y la promoción del comercio, se puede consultar en el Folleto de Información Comercial en el sitio web de la AEC.

Términos de Referencia para el Grupo de Trabajo sobre la Facilitación de Aduanas.

El Grupo de Trabajo estará integrado por Agentes de Aduanas a un nivel técnico, procedentes de cada Estado Miembro y Miembro Asociado de la AEC, y/o cualquier otra autoridad competente en el área. El principal resultado que se espera de este Grupo de Trabajo sobre Facilitación Aduanera es una serie de recomendaciones dirigidas al Comité Especial de Comercio, a fin de facilitar la posible firma de acuerdos para la simplificación, y cuando sea posible, la armonización de los procedimientos aduanales, e identificar otras necesidades regionales tales como capacidades en infraestructura e instalaciones.

Específicamente, el Grupo de Trabajo sobre Facilitación de Aduanas:

1. Realizará un examen de los sistemas aduanales existentes en toda la región de la AEC (en cada País Miembro).
2. Identificará otras iniciativas regionales que abordan la facilitación aduanera que pueden recibir apoyo o para las cuales se puede establecer una cooperación/asociación en aras de profundizar los esfuerzos dentro de la región de la AEC.
3. Identificará áreas en las que se puede lograr la simplificación y la armonización en los procedimientos aduanales para beneficio de las partes interesadas en la región del Gran Caribe.
4. Abordará las vías por medio de las cuales mejorar el acceso a los datos afines relativos a los procedimientos y las regulaciones aduanales, etc.
5. Propondrá un plan de acción para la posible firma de un acuerdo para la simplificación de los procedimientos de importación mediante la estandarización y armonización de los certificados de aduana, y la digitalización de las formalidades aduanales para que los Miembros promuevan un comercio rápido, seguro y eficiente en la región de la AEC.
6. Empezará la revisión de las capacidades, instalaciones e infraestructura disponibles dentro de la región de la AEC (en cada Estado Miembro).

7. Preparará y presentará un informe al Comité Especial de Comercio sobre sus conclusiones y recomendaciones.
8. EL Grupo de Trabajo debe acordar la fecha y lugar para las reuniones, así como el modo de ejecución para sus tareas.

Detalles de Procedimiento:

- Se solicita a los Estados Miembro remitir a la Secretaria de la AEC antes del 15 de Octubre de 2012, el (los) nombre(s) de los oficial(es) designados a participar dentro del Grupo de Trabajo en Aduanas con la finalidad de facilitar el trabajo preparatorio antes del 23 de enero de 2013 para el grupo de Trabajo en Facilitación de Aduanas.
- Los oficial(es) nominados serán solicitados a enviar a la Secretaria de la AEC la información necesaria relativa a la Operación Aduanera para cada uno de los países Miembros y Miembros Asociados de la AEC antes del 16 de Noviembre de 2012.
- Por favor remitir toda la información solicitada a la Dirección de Comercio a las siguientes direcciones: nmohammed@acs-aec.org; aperez@acs-aec.org; o kbaltimore@acs-aec.org.